

SIG – Términos y Condiciones Generales de Venta

1. Generales

1.1 Los presentes Términos y Condiciones Generales de Venta ("TCGV") establecen los términos y condiciones que rigen la venta de los Productos por parte de SIG a sus Clientes, en ausencia de un contrato o Carta Oferta de suministro específico celebrado entre SIG y el Cliente para el suministro de los Productos.

SIG podrá modificar las presentes TCGV en cualquier momento.

1.1 "SIG" se refiere a la filial directa o indirecta de SIG Grupo AG, Laufengasse 18, 8212 Neuhausen am Rheinfall, Suiza, que suministra los Productos al Cliente en virtud del Acuerdo (tal y como se define a continuación).

1.2 "Cliente" se refiere a la parte que realiza un Pedido (tal y como se define a continuación) a SIG (SIG o el Cliente, cada uno de ellos individualmente, una "Parte" y, colectivamente, las "Partes").

1.3 "Productos" se refiere a las máquinas de llenado, envases asépticos, envases refrigerados, bolsas con boquilla, bolsas en cajas, accesorios, películas, otras piezas relacionadas, piezas de repuesto y servicios proporcionados por SIG.

2. Pedidos y acuerdo

2.1 A menos que se indique lo contrario en el presupuesto, los presupuestos de SIG son invitaciones a licitar, y SIG puede modificarlos o retirarlos en cualquier momento sin previo aviso al Cliente.

2.2 Los Pedidos de compra por escrito recibidos por SIG del Cliente para el suministro de Productos ("Pedido") se considerarán aceptados y entrarán en vigor en la fecha en que SIG emita una confirmación del Pedido por escrito ("Confirmación del Pedido").

2.3 Una vez que SIG haya emitido una Confirmación de Pedido, el Cliente no podrá modificar, cancelar ni reprogramar dicho Pedido sin el consentimiento previo por escrito de SIG. Si SIG lo acepta, cualquier modificación, cancelación o reprogramación correrá a cargo del Cliente.

2.4 Las presentes TCGV, el Pedido (incluidas las Especificaciones) y la Confirmación del Pedido, incluidas las modificaciones previstas en la cláusula 2.3 si son aceptadas por SIG, constituyen el acuerdo completo entre las Partes en relación con los Productos (en conjunto, el "Acuerdo"). El presente Acuerdo sustituye cualquier comunicación, declaración o acuerdo anterior entre las Partes, ya sea verbal o escrito, y salvo que exista un contrato o Carta Oferta específica celebrado entre las Partes para el mismo suministro, en cuyo caso, en caso de conflicto, prevalecerán las condiciones establecidas en dicho contrato o Carta Oferta específica. Las condiciones de compra contradictorias o divergentes u otras reservas realizadas por el Cliente no serán efectivas a menos que SIG las haya aceptado expresamente por escrito para un Pedido concreto.

"Especificaciones" se refiere a cualquier especificación relativa a los Productos que haya sido acordada por escrito entre el Cliente y SIG en el Acuerdo.

2.5 Si existiera algún conflicto entre los documentos del Acuerdo, se aplicará el siguiente orden de prioridad:

- a) la Confirmación del Pedido,
- b) las Especificaciones,
- c) estas TCGV, y
- d) el Pedido.

2.6 Si existiera algún conflicto entre el Acuerdo y cualquier contrato o Carta Oferta de suministro específico celebrado entre SIG y el Cliente después de la Confirmación del Pedido para el suministro de los mismos Productos, prevalecerán las disposiciones del contrato o Carta Oferta específico.

3. Venta de productos

3.1 Cambios

3.1.1 SIG podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, interrumpir la venta de cualquiera de los productos, realizar cambios o mejoras en los productos sin ninguna obligación de aplicar retroactivamente dichos cambios o mejoras a los productos suministrados con anterioridad al Cliente.

3.1.2 SIG se reserva el derecho de modificar las Especificaciones si así lo exigen las Leyes Aplicables. En tal caso, SIG lo notificará al Cliente.

"Leyes Aplicables" significa todas las leyes, estatutos, reglamentos, normas, códigos, estándares industriales o de autorregulación, directrices, instrucciones y principios a los que está sujeta cualquiera de las Partes y/o que son aplicables en cualquier jurisdicción en la que se entreguen los Productos, según sean modificados, consolidados, sustituidos o actualizados periódicamente.

3.1.3 Cualquier asesoramiento técnico proporcionado por SIG en relación con los Productos se ofrece por cuenta y riesgo del Cliente, y SIG no asumirá ninguna responsabilidad por dicho asesoramiento. El Cliente será el único responsable de determinar la idoneidad, corrección y adecuación de los Productos y sus Especificaciones para el uso y la aplicación previstos.

3.2 Entrega

3.2.1 Salvo que se indique lo contrario en la Confirmación del Pedido, SIG entregará los Productos:

- a) de conformidad con el Incoterm "FCA" (Términos comerciales internacionales publicados por la Cámara de Comercio Internacional, vigentes en el momento de la celebración del Acuerdo),
- b) en la fecha especificada en la Confirmación del Pedido ("Fecha de Entrega"), y
- c) al lugar de entrega indicado en la Confirmación del Pedido ("Dirección de entrega").

3.2.2 Si el Cliente rechaza o no acepta la entrega en la Fecha de Entrega, SIG podrá almacenar los Productos a cargo del Cliente. SIG podrá desechar cualquier Producto que quede obsoleto a cargo del Cliente.

3.2.3 SIG podrá retener la entrega de los Productos si los pagos del Cliente están vencidos en la Fecha de Entrega.

3.2.4 SIG hará todo lo comercialmente posible para cumplir con las Fechas de Entrega. Si es probable que se retrasa la entrega de los Productos, SIG se esforzará por notificarlo inmediatamente al Cliente.

3.2.5 SIG y sus Empresas Afiliadas no serán responsables de ningún daño directo o indirecto, responsabilidad, pérdida, reclamación, gasto, multa, cargo y coste (incluidos los honorarios de abogados) en que incurra el Cliente si SIG no entrega los Productos en la Fecha de Entrega.

"Empresa Afiliada" significa una persona, empresa o entidad que controla directa o indirectamente, está controlada por o está bajo el control común de una de las Partes; "control", "controlar" o "controlado" significa el poder y la

capacidad de dirigir la gestión y las políticas de la empresa controlada mediante la propiedad o el control de más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones con derecho a voto de la empresa controlada.

3.3 Transferencia del riesgo

Salvo que las Partes acuerden lo contrario por escrito, el riesgo de daño o pérdida de los Productos se transferirá al Cliente en el momento de la entrega de los Productos, de conformidad con la cláusula 3.2.1.

3.4 Reserva de dominio

SIG conservará la propiedad de los Productos hasta que se haya pagado íntegramente el precio de compra acordado.

3.5 Inspección

3.5.1 Inmediatamente después de la entrega de los Productos, el Cliente deberá inspeccionarlos para detectar defectos y desviaciones con respecto a la identidad, la cantidad u otros términos específicos en los Términos y Condiciones Generales de Venta ("No Conformidad") y notificar a SIG por escrito, en un plazo de 14 días a partir de la entrega de los Productos, cualquier No Conformidad que el Cliente haya descubierto o pudiera haber descubierto mediante dicha inspección. Si el Cliente no notifica a SIG por escrito cualquier No Conformidad dentro de ese plazo, se considerará que el Cliente ha aceptado los Productos.

3.5.2 Si el Cliente no encontró y no pudo haber encontrado ninguna No Conformidad inmediatamente después de la entrega, deberá notificarlo a SIG por escrito en un plazo de 30 días a partir del descubrimiento de dicha No Conformidad, pero en cualquier caso, dentro del Período de Garantía.

3.5.3 Si SIG acepta dicha No Conformidad, SIG, a su discreción, (i) tomará medidas correctivas para garantizar la conformidad de los Productos con los términos del Acuerdo, o (ii) abonará o reembolsará el precio de compra de todos los Productos afectados por dicha No Conformidad.

4. Precios y condiciones de pago

4.1 Salvo que SIG acuerde lo contrario por escrito, todos los precios se ajustan al Incoterm aplicable según la cláusula 3.2.1 y se entenderán netos, sin incluir el IVA, otros impuestos, derechos de importación, aranceles, otros gravámenes gubernamentales o costes de devolución de embalajes, todos ellos a cargo del Cliente.

4.2 Los precios, la moneda y las condiciones de pago de los Productos son los que figuran en el presupuesto de SIG. Todos los presupuestos de SIG son válidos durante 30 días a partir de la fecha del presupuesto, salvo que SIG acuerde lo contrario por escrito.

4.3 Si SIG no ha realizado ningún presupuesto o si el presupuesto ha caducado, serán válidos los precios de catálogo de SIG vigentes en la fecha de recepción del Pedido por parte de SIG.

4.4 SIG emitirá la factura de los Productos entregados al Cliente en la Fecha de Entrega (o poco después). Si el Cliente impugna la totalidad o parte de la factura, deberá notificarlo por escrito a SIG indicando el importe impugnado y justificando debidamente el motivo de la impugnación en un plazo de 7 días a partir de la recepción de la factura. Si el Cliente no notifica a SIG a tiempo cualquier objeción a la factura, se considerará que ha sido aceptada por el Cliente sin reservas, con sujeción a la cláusula 3.5.2.

4.5 Salvo que se especifique lo contrario, el pago del precio total de compra deberá efectuarse en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura. SIG podrá reclamar intereses sobre cualquier importe vencido al tipo de interés máximo permitido por las Leyes Aplicables, así como una indemnización por sus gastos, incluidos, entre otros, los honorarios legales y los gastos de cobro al Cliente.

4.6 Ninguna disputa entre el Cliente y SIG o sus Empresas Afiliadas da derecho al Cliente a suspender el pago de los Productos o a compensar cualquier importe con facturas impagadas de SIG o sus Empresas Afiliadas. Si el Cliente incumple el pago del precio de compra de cualquier Producto, SIG podrá reprogramar o cancelar cualquier entrega pendiente y declarar todas las facturas pendientes como vencidas y pagaderas inmediatamente.

4.7 Si, en opinión de SIG, la solvencia del Cliente se ha deteriorado antes de la Fecha de Entrega, SIG podrá exigir que el Cliente pague total o parcialmente el precio de compra de los Productos antes de la entrega, o que proporcione una garantía de pago de los Productos en una forma aceptable para SIG.

5. Confidencialidad

5.1 "Información Confidencial" significa:

- a) los términos y condiciones del Acuerdo y, con respecto a cada Parte, toda la información y los datos de cualquier naturaleza, ya sean revelados verbalmente, por escrito o por cualquier otro medio, que se refieran a los secretos comerciales, los conocimientos técnicos, la investigación, los desarrollos, la información técnica y comercial de una Parte o de cualquier empresa afiliada en relación con productos, servicios, métodos y procesos, proveedores, clientes actuales o potenciales y personal, independientemente de que se hayan designado como información confidencial o no, pero que por su naturaleza sean confidenciales,
- b) notas, reseñas, análisis, informes y cualquier otra información derivada de cualquiera de los datos descritos en el apartado a) anterior, y
- c) cualquier otra información que, por su naturaleza, sea confidencial.

5.2 La Parte y/o sus Empresas Afiliadas que reciban Información Confidencial ("Destinatario") de la otra Parte y/o sus Empresas Afiliadas ("Proveedor") mantendrán dicha Información Confidencial y protegida contra robo, daño, pérdida o acceso no autorizado, y la utilizarán únicamente para el cumplimiento de los Términos y Condiciones Generales de Venta.

5.3 Cada Parte podrá revelar la Información Confidencial a sus Empresas Afiliadas y a su personal estrictamente en función de la "necesidad de conocerla" para la ejecución de los Términos y Condiciones Generales de Venta (i) si se les informa de la obligación de confidencialidad en virtud de los Términos y Condiciones Generales de Venta, y (ii) si están obligados a mantener la confidencialidad de cualquier Información Confidencial que se les revele mediante obligaciones de confidencialidad similares en su alcance a las establecidas en la presente cláusula 5.

"Personal" significa los empleados, miembros del personal, representantes, trabajadores y subcontratistas (o cualquiera de sus empleados, miembros del personal, representantes, trabajadores y subcontratistas) de una Parte.

5.4 Las obligaciones de confidencialidad no se aplicarán a ninguna información que:

- a) sea o pase a ser de dominio público de forma general y legal,
- b) haya sido obtenida por el Destinatario de un tercero con derecho a divulgarla, figurara legalmente en los registros escritos del Destinatario antes de la fecha de recepción del Proveedor,

- d) el Destinatario haya desarrollado de forma independiente sin basarse en la Información Confidencial del Proveedor, o
e) deba ser divulgada en virtud de las Leyes Aplicables, o por orden de un tribunal, organismo gubernamental o autoridad de jurisdicción competente.
- 5.5 Cada una de las Partes, tan pronto como tenga conocimiento de cualquier divulgación no autorizada, robo, daño, acceso no autorizado o uso indebido de la Información Confidencial de la otra Parte, lo notificará a la otra Parte.
- 5.6 A petición del Proveedor o al término del Acuerdo, el Destinatario devolverá, destruirá (según se le indique) y/o borrará de sus sistemas informáticos toda la Información Confidencial del Proveedor que se encuentre en su poder o bajo su control y, si así se le solicita, certificará por escrito al Proveedor que ha cumplido con los requisitos de la presente cláusula 5.6. La Información Confidencial podrá conservarse como datos electrónicos en los sistemas informáticos o de información del Destinatario o de sus Empresas Afiliadas, cuya eliminación causaría dificultades indebidas al Destinatario o a sus Empresas Afiliadas.
- 5.7 A menos que lo exijan las Leyes Aplicables, ninguna de las Partes ni sus Empresas Afiliadas emitirán ningún comunicado de prensa, anuncio público u otro tipo de declaración pública en relación con el Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte.
- 5.8 Las obligaciones de las Partes en virtud de la presente cláusula 5 seguirán vigentes tras la rescisión del Acuerdo y continuarán en pleno vigor y efecto mientras el Destinatario no pueda demostrar que la Información Confidencial se ha hecho pública sin cumplir las obligaciones establecidas en la presente cláusula 5.
- 6. Derechos de Propiedad Intelectual**
- 6.1 "Derechos de Propiedad Intelectual" se refiere a cualquier derecho, título e interés sobre patentes, marcas comerciales, denominaciones de productos, logotipos, marcas de servicio, nombres comerciales y empresariales, nombres de dominio, derechos de diseño, modelos de utilidad, derechos de autor, derechos sobre bases de datos, conocimientos técnicos (incluida la información confidencial) y cualquier otro derecho similar, ya sea existente, registrado o solicitado pero en proceso de registro (incluido el derecho a solicitar uno de estos derechos de propiedad intelectual), así como cualquier derecho análogo a cualquiera de los derechos de propiedad intelectual mencionados anteriormente en cualquier jurisdicción.
- "Derechos de Propiedad Intelectual Preexistentes" significa los derechos de propiedad intelectual que la Parte pertinente o sus Empresas Afiliadas poseen cuando se celebra el Acuerdo o desarrollan o adquieren fuera del ámbito del Acuerdo.
- 6.2 Cada Parte conserva la propiedad exclusiva de sus derechos de propiedad intelectual preexistentes relacionados con los productos, documentos y materiales entregados en virtud de los presentes Términos y Condiciones Generales de Venta (en conjunto, los "Entregables"). Ninguna de las Partes concede a la otra Parte una licencia sobre los derechos de propiedad intelectual preexistentes.
- 6.3 Cada una de las partes notificará inmediatamente a la otra parte si tiene conocimiento de que los Entregables infringen o pueden infringir los derechos de propiedad intelectual de un tercero. Si se determina que los Entregables, o cualquier parte de estos, infringen los derechos de propiedad intelectual de un tercero, las únicas soluciones disponibles para el cliente, a discreción de SIG, se limitan a:
- a) obtener para el cliente el derecho a seguir utilizando dichos Entregables, sustituirlos por Entregables sustancialmente equivalentes que no infrinjan dichos derechos,
b) modificar los Entregables para que no infrinjan dichos derechos, o
c) retirar los Productos y abonar o reembolsar el precio de compra y los gastos de transporte correspondientes.
- 7. Cumplimiento**
- 7.1 Cumplimiento de las leyes
- 7.1.1 Cada una de las partes deberá cumplir con todas las Leyes Aplicables, incluidas, entre otras, las relativas a la fabricación, compra, reventa, exportación, transferencia, cesión o uso de los productos.
- 7.1.2 El Cliente garantiza que, en la fecha del Acuerdo y durante toda su vigencia, ninguna empresa afiliada al Cliente, director, alto ejecutivo o funcionario, o, según el leal saber y entender del Cliente, ninguna persona en cuyo nombre actúa el Cliente en relación con los Productos, es una persona física o jurídica que sea propiedad o esté controlada en un 50 % o más por una persona física o jurídica que sea objeto de sanciones económicas o financieras o embargos comerciales (en conjunto, "Persona Sancionada") administradas o aplicadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, los Departamentos de Estado o Comercio de los Estados Unidos, las Naciones Unidas, la Unión Europea, Suiza o cualquier otra autoridad sancionadora aplicable (en conjunto, "Autoridades Sancionadoras"), o que tenga su sede, esté organizada o resida en un país o territorio que sea objeto de sanciones generales por parte de las Autoridades sancionadoras ("País Sancionado").
- 7.1.3 El Cliente no venderá, suministrará, cederá, transferirá ni exportará, directa o indirectamente a través de sus agentes, personal o Empresas Afiliadas, los Productos suministrados por SIG a ningún País sancionado ni a ninguna Persona sancionada.
- 7.2 Código de conducta
- 7.2.1 El Cliente reconoce que SIG se compromete a cumplir con los más altos estándares de conducta ética y conforme a la normativa, tal y como se establece en el Código de conducta de SIG, disponible para su consulta en el sitio web de SIG, <https://www.sig.biz/en-us/investors/governance/code-of-conduct>.
- 7.2.2 El Cliente deberá cumplir sus obligaciones en virtud del Acuerdo con unos estándares de conducta ética y conforme a la normativa sustancialmente similares a los que se recogen en el Código de conducta de SIG.
- 7.3. Obligación de Divulgación
- 7.3.1 Antes del uso de los Productos por parte del Cliente, el Cliente deberá informar a SIG qué productos del Cliente serán envasados utilizando los Productos.
- 8. Ciberseguridad y protección de datos**
- 8.1 Cada una de las Partes deberá cumplir con todas las leyes de protección de datos personales y privacidad previstas en las Leyes Aplicables, incluyendo, entre otras, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento, así como cualquier otra disposición, lineamiento o regulación mexicana aplicable en materia de protección de datos personales y privacidad.
- 8.2 Si la ejecución de estos Términos y Condiciones Generales de Venta implica el tratamiento de datos personales ("datos personales" tiene el significado que se da en las Leyes Aplicables relativas a la protección de datos), las Partes celebrarán un acuerdo de tratamiento de datos ("DPA") que cumpla con las Leyes Aplicables. El DPA definirá las funciones y responsabilidades de las Partes, el alcance y la finalidad del tratamiento, y las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad y el cumplimiento de los datos.
- 8.3 Cada Parte garantiza que su recopilación, acceso, uso, almacenamiento, eliminación y divulgación de Datos personales e Información confidencial relacionados con la otra Parte, que se utilicen o generen en la ejecución del presente Acuerdo, cumplen con todas las Leyes Aplicables y el Acuerdo.
- 8.4 Cada Parte deberá:
- a) proteger los datos de la otra Parte y los propios necesarios para la ejecución del Acuerdo contra el acceso no autorizado, la modificación, la destrucción y cualquier otro uso indebido,
b) utilizar medidas técnicas y organizativas de última generación para garantizar la seguridad de los datos (por ejemplo, ISO/IEC 27001),
c) tan pronto como sea posible, pero a más tardar 24 horas después de que cualquiera de las Partes o sus Empresas Afiliadas tengan conocimiento de una violación de la seguridad, informar a la otra Parte de dicha violación de la seguridad o sospecha de esta y de las vulnerabilidades descubiertas en sus operaciones, servicios y productos, si y en la medida en que la otra Parte o sus Empresas Afiliadas puedan verse afectadas por dicha violación de la seguridad,
d) cooperar plenamente con la otra Parte en la gestión de cualquier violación de la seguridad, lo que incluye, entre otras cosas, prestar asistencia en cualquier investigación y facilitar todos los registros y datos pertinentes, si y en la medida en que la otra Parte o sus Empresas Afiliadas puedan verse afectadas por dicha violación de la seguridad, y
e) hacer todo lo posible por remediar inmediatamente la Violación de Seguridad, si y en la medida en que la otra Parte o sus Empresas Afiliadas puedan verse afectadas por dicha Violación de Seguridad, y evitar cualquier otra Violación de Seguridad.
- "Violación de Seguridad" significa incidente de ciberseguridad, aparición de malware y spyware informático, ataques de denegación de servicio, extorsión por ataque de denegación de servicio, o todas las versiones conocidas y desconocidas de piratería informática y extorsión cibernética.
- 8.5 Cada Parte, con sujeción a las Leyes Aplicables obligatorias, no informará a ningún tercero de ninguna Violación de Seguridad relacionada con el Acuerdo y en la medida en que la otra Parte o sus Empresas Afiliadas puedan verse afectadas por dicha Violación de Seguridad, sin el consentimiento previo de escrita de la otra Parte.
- 9. Garantías**
- 9.1 Ámbito de las garantías de SIG
- 9.1.1 SIG garantiza durante un período de 12 meses a partir de la Fecha de Entrega ("Período de Garantía") que:
- a) cada Producto está libre de defectos materiales y de fabricación,
b) cada Producto se ajusta sustancialmente a las Especificaciones, y
c) en la Fecha de Entrega, SIG tiene la titularidad de cada Producto libre de gravámenes y cargas
- (a) a (c) colectivamente, las "Garantías").
- 9.1.2 Salvo las Garantías, SIG y sus Empresas Afiliadas no conceden ninguna otra garantía, expresa o implícita. En particular, SIG y sus Empresas Afiliadas no conceden ninguna garantía de comerciabilidad, idoneidad para un fin determinado o no infracción, y no garantizan los resultados del uso de los Productos.
- 9.1.3 En caso de que SIG tenga su domicilio en los Estados Unidos o en Canadá, SIG y sus Empresas Afiliadas no otorgan ninguna garantía ni aseguramiento alguno con base en ninguna ley o reglamento estatal o federal, incluyendo, sin limitarse a lo anterior, la a Food Additives Amendment de 1958 à Food, Drug and Cosmetics Act, a Poultry Products Inspection Act e a Meat Inspection Act.
- 9.1.4 El Cliente deberá notificar por escrito a SIG cualquier reclamación por incumplimiento de las Garantías ("Incumplimiento"), describiendo claramente dicho Incumplimiento, en un plazo de 10 días hábiles a partir del momento en que el Cliente descubra o debiera haber descubierto el Incumplimiento.
- "Día Hábil" significa cualquier día, excepto sábado, domingo o feriado público, en el país del establecimiento principal de SIG que realizó la comercialización.
- 9.2 Exclusiones de las Garantías de SIG
- Las Garantías no se aplican a:
- a) Productos que presenten defectos o fallos derivados del diseño de los Productos por parte del Cliente, incluyendo, entre otros, fallos de funcionalidad del diseño, insuficiencias de las Especificaciones, fallos relacionados con el funcionamiento de los Productos para el fin previsto o en el entorno específico del Cliente,
b) equipos o software de prueba defectuosos proporcionados por el Cliente,
c) alteraciones, modificaciones o reparaciones realizadas en los productos por personas ajenas a SIG o sus Empresas Afiliadas y a su personal.
d) El desgaste normal de los productos.
e) Cualquier producto que no haya sido manipulado, utilizado, almacenado, instalado, operado o mantenido por el cliente de conformidad con las instrucciones adjuntas o incorporadas al presente acuerdo, o con las normas generalmente aceptadas en el sector.
- f) Productos que son utilizados por el Cliente para productos del Cliente que no hayan sido previamente aprobados por escrito por SIG;
g) cualquier Producto que se describa como experimental, en desarrollo, prototipo o piloto,
h) la falta del Cliente de incluir el embalaje adecuado (material de relleno) o de proteger los Productos contra el uso indebido, los daños o el descuido,
i) cualquier Producto que haya sido objeto de un accidente, desastre (incluida la fuerza mayor), descuido o uso indebido,
j) incumplimientos en los que el Cliente no haya notificado por escrito dentro del Período de Garantía,
k) cualquier Producto cuyo uso el Cliente no haya interrumpido después de haber tenido o debido tener conocimiento de cualquier defecto de los Productos, y
l) cualquier otra circunstancia que afecte a los Productos y sea atribuible al Cliente.
- 9.3 Recursos
- 9.3.1 Los recursos exclusivos del Cliente por Incumplimientos, que no estén sujetos a las exclusiones enumeradas en la cláusula 9.2, quedan a la entera discreción de SIG y se limitan a:
- a) la reparación o sustitución de estos productos, o de sus piezas no conformes, en un plazo razonable, o
b) el crédito o reembolso (total o parcial) del precio de compra de estos Productos.

9.3.2	La Garantía de los Productos reparados o sustituidos se limita al resto del Período de Garantía original.	14.2	SIG podrá suspender o rescindir inmediatamente el Acuerdo, sin responsabilidad alguna para con el Cliente, mediante notificación por escrito al Cliente si: a) El Cliente incumple el pago de cualquier importe adeudado en virtud del Acuerdo, b) el Cliente es adquirido por un competidor de SIG o sus Empresas Afiliadas, la situación financiera u operativa del Cliente o sus Empresas Afiliadas se deteriora hasta tal punto que, en opinión razonable de SIG, la capacidad del Cliente para cumplir con sus obligaciones en virtud del Acuerdo se ve sustancialmente afectada, o d) la continuación del Acuerdo por parte de SIG supone un incumplimiento de las Leyes Aplicables por parte de SIG o sus Empresas Afiliadas.
10 Retiro y Recuperación de Productos			
10.1	Cada Parte notificará inmediatamente a la otra Parte si: a) tiene conocimiento de que existe o puede existir un defecto sistemático en los Productos, b) tiene conocimiento de cualquier error u omisión en las instrucciones de SIG para el uso, almacenamiento y/o manipulación de los Productos, c) tiene conocimiento de cualquier circunstancia relacionada con la fabricación, el almacenamiento o el transporte de los Productos que pueda dar lugar a un defecto en los mismos, o d) recibe quejas relacionadas con un posible defecto sistemático en los Productos (a) a (d) en conjunto, los "Eventos Notificables").	14.3	Las cláusulas 5 a 13, y cualquier otra disposición que, por su naturaleza, pueda interpretarse razonablemente como superviviente, sobrevivirán a la rescisión del Acuerdo hasta la expiración del plazo de prescripción aplicable, salvo que se disponga lo contrario en el Acuerdo o en el Contrato o en la Carta Oferta.
10.2	Si alguna de las Partes tiene la intención de retirar o recuperar los Productos entregados o los productos en los que se han incorporado los Productos afectados, según corresponda, debido a cualquier Evento Notificable ("Retiro"), dicha Parte hará todo lo posible por informar a la otra Parte tan pronto como sea razonablemente posible.	15	Miscláneos
10.3	En caso de Retiro, cada Parte estará sujeta a las Leyes Aplicables obligatorias: proporcionar a la otra parte la cooperación y asistencia que esta requiera razonablemente para identificar los Productos afectados, proporcionar a la otra parte actualizaciones e información periódicas sobre el estado de la Retirada, compartir cualquier orientación y/o instrucción proporcionada por cualquier autoridad competente en relación con la Retirada, y no realizar ninguna declaración relacionada con la Retirada sin consultar previamente con la otra Parte.	15.1	Avisos y Comunicaciones
11	Límite de responsabilidad	15.1.1	Todas las notificaciones y demás comunicaciones requeridas o permitidas de conformidad con el Acuerdo deberán realizarse por escrito en idioma portugués o inglés cuando sean firmadas por SIG en Brasil, o en idioma español cuando sean firmadas en cualquier otro país de América Latina (salvo que las Partes acuerden lo contrario), y deberán enviarse por: (i) correo electrónico; o (ii) servicio de mensajería urgente de reconocido prestigio internacional.
11.1	En ningún caso SIG y sus Empresas Afiliadas serán responsables ante el cliente, ya sea por contrato, agravio, responsabilidad estricta, indemnización o de otro modo, por cualquier daño indirecto, incidental, especial, punitivo o consecuente, incluidos, entre otros, los daños por pérdida de uso, pérdida de ingresos, pérdida de ahorros, pérdida de beneficios, pérdida de reputación comercial, coste de capital o cualquier otra pérdida o coste de tipo similar, sanciones, interrupción del negocio o pérdida de datos que se deriven o estén relacionados de alguna manera con la ejecución del Acuerdo, sean previsiones o no, o incluso si SIG ha sido advertida de la posibilidad de tales daños.	15.1.2	Cualquier notificación o comunicación se considerará debidamente recibida (i) en la fecha indicada en el correo electrónico, o (ii) en la fecha del primer intento de entrega del servicio de mensajería urgente (respectivamente, el siguiente día hábil si la fecha no es un día hábil).
11.2	La responsabilidad conjunta máxima de SIG y sus Empresas Afiliadas no excederá el precio de compra real recibido por SIG del Cliente por los Productos que dieron lugar a la reclamación, prevaleciendo la limitación de responsabilidad establecida en el Contrato o Carta Oferta de Suministro, si existiera. El Cliente no podrá presentar ninguna reclamación o acción derivada del presente Acuerdo más de 12 meses después de la Fecha de Entrega.	15.2	Divisibilidad
11.3	Las limitaciones de responsabilidad establecidas en la presente Cláusula 11 se aplicarán en la medida máxima permitida por las Leyes Aplicables.	Si alguna disposición del Acuerdo, en su totalidad o en parte, fuera declarada inválida o inaplicable por cualquier tribunal o autoridad competente, las disposiciones restantes (o partes de estas) seguirán siendo plenamente vigentes y efectivas.	
12	Indemnización	15.3	Cesión
12.1	El Cliente defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad a SIG y a sus Empresas Afiliadas, así como a cada uno de sus empleados, frente a todas las reclamaciones, gastos, responsabilidades, pérdidas, daños y costes (incluidos los honorarios razonables de abogados) que se deriven o estén relacionados con: a) el incumplimiento de las cláusulas 7 y 8, b) lesiones personales o muerte, daños o pérdidas materiales que se deriven o estén relacionados con el uso, funcionamiento, posesión o disposición de los Productos por parte del Cliente, c) la fabricación o venta de Productos en virtud del presente acuerdo según las Especificaciones del Cliente, o por la combinación de los Productos con cualquier otro producto por parte del Cliente, d) la esterilidad insuficiente de los Productos, y e) la conducta dolosa o negligencia grave del Cliente.	Ninguna de las Partes cederá ninguno de sus derechos ni delegará ninguna de sus obligaciones en virtud del Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte. No obstante, SIG podrá ceder cualquier derecho en virtud del Acuerdo a sus Empresas Afiliadas o a terceros para servicios de factoring sin el consentimiento previo por escrito del Cliente.	
13	Fuerza Mayor	15.4	Relación entre las Partes
13.1	Evento de Fuerza Mayor" significa cualquier evento o circunstancia que esté fuera del control razonable de la Parte o sus Empresas Afiliadas afectadas por el mismo (independientemente de si la causa era previsible), que impida o dificulta a dicha Parte el cumplimiento de una o más de sus obligaciones en virtud del Acuerdo, incluyendo, entre otros: a) casos de fuerza mayor, incluyendo, entre otros, terremotos, incendios, explosiones, inundaciones, rayos, b) guerra, invasión, hostilidades (se haya declarado o no la guerra), amenazas terroristas o actos de terrorismo y sabotaje, revolución, disturbios u otros disturbios civiles, c) cambios sustanciales en las Leyes Aplicables, d) restricciones monetarias, restricciones comerciales, sanciones, embargos, bloques, interrupciones en la cadena de suministro de los productos, e) emergencia nacional o regional, f) restricciones debidas a pandemias y epidemias promulgadas y aplicadas por las autoridades nacionales y/o los organismos estatales, g) huelgas, paros laborales, ralentizaciones, otros disturbios industriales, o ciberataques, averías en las telecomunicaciones, cortes o escasez de energía eléctrica.	El Cliente y SIG son contratistas independientes y acuerdan que nada en el Acuerdo establece una empresa conjunta, una relación de agencia o una sociedad.	
13.2	SIG y sus Empresas Afiliadas no incurrirán en incumplimiento del Acuerdo ni serán responsables de ningún incumplimiento o retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo que se derive de un caso de fuerza mayor.	16	Legislación aplicable y resolución de controversias
13.3	SIG notificará al Cliente por escrito, en un plazo razonable, el caso de fuerza mayor y tomará todas las medidas razonables para mitigar sus efectos.	16.1	El Acuerdo (incluidas las presentes TCGV) se regirá e interpretará de conformidad con las leyes del país (y del estado o provincia, si procede) del domicilio de SIG. No se aplicarán las normas sobre conflicto de leyes (derecho internacional privado) ni la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, de 11 de abril de 1980 (CISG).
13.4	Si el evento de fuerza mayor se prolonga durante más de 90 días desde la notificación de SIG al cliente, cada una de las partes podrá rescindir el Acuerdo mediante notificación por escrito a la otra parte con 30 días de antelación.	16.2	Salvo disposición en contrario en las Cláusulas 16.3 y 16.4, las Partes someten cualquier disputa que surja, esté relacionada o en conexión con el este Acuerdo (incluyendo estos GTC) o su exigibilidad a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes en el domicilio de SIG. No obstante, SIG podrá, a su exclusivo criterio, iniciar acción judicial contra el Cliente en el domicilio de este.
14	Suspensión y rescisión	16.3	En desviación de la Cláusula 16.2, si el domicilio de SIG se encuentra en uno de los siguientes países, los siguientes tribunales tendrán jurisdicción exclusiva: a) Alemania – tribunales de Düsseldorf; b) Austria – tribunales de Saalfelden; c) Países Bajos – tribunales de Breda; d) España – tribunales de Barcelona; e) Suiza – tribunales de Zúrich (Zúrich 1); f) Estados Unidos o Canadá – tribunales estatales o federales de Illinois; g) México – tribunales de la Ciudad de México; h) Brasil – tribunales de São Paulo (ciudad); i) Argentina – tribunales de Buenos Aires (ciudad); j) Chile – tribunales de Santiago (ciudad); k) Taiwán – tribunales de Taipéi (Tribunal de Distrito); y l) Colombia, tribunales de Bogotá (City)
14.1	Cada una de las partes podrá rescindir inmediatamente el Acuerdo, sin responsabilidad alguna para con la otra parte, mediante notificación por escrito a la otra parte si esta: a) incurre en un incumplimiento grave o persistente del acuerdo y, si dicho incumplimiento es subsanable, no lo subsana en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la notificación por escrito del incumplimiento, en la que se especifique el incumplimiento y se exija su subsanación, o b) inicia medidas de reestructuración extrajudiciales, procedimientos de conciliación o procedimientos de insolvenza, es declarada en quiebra, entra en liquidación o, por cualquier otra razón, se puede suponer que se ha vuelto insolvente.	16.4	En desvió das Cláusulas 16.1 e 16.2, caso a SIG tenha domicilio na China, todas as disputas decorrentes ou relacionadas ao Acuerdo (incluindo estes GTC) serão resolvidas de forma definitiva de acordo com as Regras de Arbitragem da Shanghai International Economic & Trade Arbitration Association, por um ou mais árbitros nomeados conforme tais regras. O local da arbitragem será Xangai.
14.2	SIG y sus Empresas Afiliadas no incurrirán en incumplimiento del Acuerdo ni serán responsables de ningún incumplimiento o retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo que se derive de un caso de fuerza mayor.	16.5	Cada una de las Partes consiente el ejercicio por parte de dichos tribunales de la jurisdicción personal sobre ellas y cada una de las Partes renuncia a cualquier objeción que pudiera tener en cuanto a la jurisdicción, la inconveniencia del foro y cualquier doctrina similar o relacionada, según corresponda. Además, cada una de las Partes renuncia, en la medida en que lo permita las Leyes Aplicables, a cualquier derecho que pueda tener a un juicio con jurado en relación con cualquier litigio que surja directa o indirectamente de, en virtud de o en relación con el presente Acuerdo.